



**ADENDA AL CONVENIO MARCO INTERNACIONAL DE COOPERACION
TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER) DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL SISTEMA NACIONAL DE
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD
EDUCATIVA-SINEACE**



Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica que celebran de una parte el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de los Estados Unidos Mexicanos en adelante CONOCER, con domicilio legal en Barranca del Muerto 275, 1er. piso, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México-México, debidamente representado por su Director General Doctor JESÚS ALBERTO ALMAGUER ROCHA, debidamente facultado por los artículos 59 fracción de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 86 y 87 fracción II de las Reglas Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, así como de la cláusula décima quinta inciso t) del Contrato de fideicomiso de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y en términos del Poder Notarial No. 145,422 de fecha 19 de julio de 2016, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública No. 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, y de la otra parte, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en adelante SINEACE, con Registro Único de Contribuyentes N° 20551178294, con domicilio legal en Calle Manuel Miota N° 235-Miraflores, debidamente representado por CAROLINA MÉLIDA BARRIOS VALDIVIA, peruana, con Documento Nacional de Identidad número cero-setentaiocho-seiscientos veintiocho-setentaicuatro, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc, con facultades de representante legal del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa del Perú, hemos acordado suscribir la presente Adenda al Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica

Toda referencia a CONOCER y SINEACE en forma conjunta se entenderá como las PARTES. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Marzo de 2015, el CONOCER y el SINEACE suscribieron un Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica con el objeto de establecer programas de colaboración e intercambio de conocimientos técnicos y experiencias relacionadas con el desarrollo y aplicación del Modelo de Gestión por Competencias de ambos países y de la certificación de competencias con la finalidad de fortalecer la formación profesional y contribuir a la competitividad en ambos países.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto realizar modificaciones al Convenio, al amparo de lo dispuesto en su Cláusula Décima Cuarta: Vigencia en la que a la letra dice: " *ambas partes podrían renovar este convenio por mutuo compromiso por escrito entre los representantes legales de Las Partes, con un mínimo de (6) seis meses antes de la fecha de su vencimiento*".



CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DEL CONVENIO

EL CONOCER y el SINEACE, acuerdan renovar el Convenio Marco Internacional de Cooperación Técnica suscrito el 06 de Marzo de 2015, por un periodo más de (3) años a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda.



Estando ambas PARTES de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman la presente Adenda, la suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de conformidad en la Ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

POR EL CONOCER

J. Alberto Almaguer Rocha
Director General

POR EL Sineace

Carolina Melida Barrios Valdivia
Presidenta Consejo Directivo Ad Hoc

